



Ayto. de Carreño

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DE INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA PARA VEHÍCULOS, SALVO QUE AFECTEN SIGNIFICATIVAMENTE A LA ESTRUCTURA DE LOS EDIFICIOS, EN INMUEBLES NO CATALOGADOS NI PROTEGIDOS POR NORMATIVA DE PATRIMONIO CULTURAL.

(en el ámbito de la Ley del Principado de Asturias 4/2021, de 1 de diciembre, de Medidas Administrativas Urgentes, y del Real Decreto-Ley 29/2021, de 21 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito energético para el fomento de la movilidad eléctrica, el autoconsumo y el despliegue de energías renovables)

1. Datos solicitante. IMPORTANTE: Si ud. está entre los/as obligados/as a relacionarse con la Administración de forma electrónica (1) (Art. 14.2 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) la presentación de solicitudes, instancias, documentos y comunicaciones a la Administración se deberá realizar a través del registro electrónico (www.ayto-carreno.es). En caso de que lo presente presencialmente **será requerido/a para que proceda a la subsanación a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación aquella en la que haya sido realizada la subsanación.**

Nombre o Razón Social				
Apellido 1	Apellido 2:	NIF/NIE o CIF:		

2. Representante legal (en caso de presentación por persona que ostenta la representación debe aportar documentación acreditativa de dicha representación). Si actúa en nombre de un/a obligado/a a relacionarse (1) (Art. 14.2 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) debe atenerse a lo dispuesto en el punto anterior.

Nombre:	Apellido 1:	Apellido 2:		
NIF/NIE:	Relación con el solicitante			

3. Notificaciones a sujetos obligados Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán obligatoriamente y exclusivamente, mediante comparecencia en la sede electrónica (www.ayto-carreno.es)

Indique la dirección en la que desee recibir un aviso siempre que se proceda a la puesta a disposición de una nueva notificación electrónica. La falta de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida. Por este motivo, se le aconseja revisar periódicamente el apartado de BUZON DE NOTIFICACIONES de la sede electrónica de www.ayto-carreno.es

Notificación electrónica sujetos obligados ⁽¹⁾	Correo electrónico:	
---	---------------------	--

3 Bis. Notificaciones a sujetos no obligados SÓLO PARA PERSONAS FÍSICAS

Notificar por:	<input type="checkbox"/> Correo postal	<input type="checkbox"/> Medios electrónicos				
Tipo Vía	Denominación:	Nº, Km.:	Piso:	Puerta		
Población:	Provincia:	C.P.				
Teléfono:	Móvil:	Fax:				
Correo electrónico para AVISOS Y COMUNICACIONES:						

NOTA INFORMATIVA: Aunque haya elegido la notificación por correo postal se recomienda aportar una dirección de correo electrónico como medio de comunicación activo. Cuando haya elegido la notificación por medios electrónicos obligatoriamente debe aportar una dirección de correo electrónico.

En todo caso, y con independencia del medio elegido, todas las notificaciones se pondrán a su disposición en la sede electrónica, apartado de notificación por comparecencia electrónica (www.ayto-carreno.es) para que pueda acceder al contenido.

4. Ubicación de la actuación

Tipo Vía	Denominación:	Nº, Km.:	Piso:	Puerta	
C.P.	Referencia catastral				

5. Descripción de las obras

Instalación:			
Presupuesto:		Potencia:	

6. Documentación a presentar

Memoria técnica de instalador autorizado.

7. Declaración responsable

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que las obras están sujetas a declaración responsable conforme al art. 228 bis del TROTU, y al art. 48.5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
2. Que las obras a desarrollar no requieren de la redacción de un proyecto de obras de edificación, de conformidad con la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
3. Que las obras cumplen con todos los requisitos que resultan exigibles de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente y, en particular, entre otras, en las siguientes disposiciones:
 - TROTU (DL 1/2004 del Principado de Asturias)
 - PGO de Carreño (BOPA 30/01/2012)
4. Que se compromete a mantener el cumplimiento de la normativa mencionada, así como las condiciones generales y/o particulares incluidas en la presente declaración, durante el desarrollo de la obra así como a adaptarse a las modificaciones legales que durante el desarrollo de la actividad y/o ejecución de la obra pudieran producirse.
5. Que la actuación no afecta a inmuebles catalogados o protegidos por la normativa de patrimonio cultural.

8. Condiciones particulares

1. Su implantación será tal que no rompa con la armonía del paisaje ni desfigure la perspectiva del mismo, ni limite o impida la contemplación del conjunto, según acuerdo CUOTA de fecha 03/02/2021 al respecto.
2. Se incorporarán dispositivos necesarios para poder realizar las labores periódicas de mantenimiento de la instalación en condiciones de seguridad.
3. Los residuos generados como consecuencia de la instalación propuesta deberán ser tratados y gestionados según la normativa que, al respecto, le resulte aplicable.

9. Condiciones generales

1. La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
2. Las obras no podrán dar comienzo antes de las 9 horas, finalizando antes de las 20 horas.
3. No podrán afectarse bienes, obras o servicios municipales. Si por causas inevitables se ocasionasen daños o desperfectos en dichas obras, se procederá inmediatamente a su reparación por el causante de acuerdo con las órdenes e instrucciones dadas por los servicios municipales.
4. En la ejecución de las obras se observarán las prescripciones establecidas en las Ordenanzas Municipales en cuanto con ellas tenga relación, aunque no figuren expresamente determinadas en estas condiciones.
5. No podrán depositarse materiales ni escombros en la vía pública.
6. La colocación de vallas o instalación de andamios requerirá así mismo licencia municipal. Para estos últimos será preciso presentar además certificación facultativa acreditativa de su seguridad.
7. Las obras se ajustarán a la licencia concedida. Si en el curso de las mismas se estimara necesario hacer alguna modificación, se solicitará de nuevo, llevando la instancia idénticas tramitaciones que la licencia primitiva.
8. En el transcurso de las obras deberán adoptarse las medidas de seguridad que correspondan.
9. La licencia estará en la obra a disposición de los funcionarios municipales a efectos de inspección.
10. El plazo de validez de esta licencia será de seis meses pudiendo ser prorrogada, previa solicitud del titular, por un periodo máximo de otros seis meses. Agotados dichos plazos la Licencia Municipal podrá declararse caducada, siendo en ese caso necesario solicitarla nuevamente. De igual manera se procederá cuando una obra esté paralizada por un plazo superior a tres meses sin razón que lo justifique.

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma del Solicitante/Promotor:	Firma del Representante:
---------------------------------	--------------------------